

267

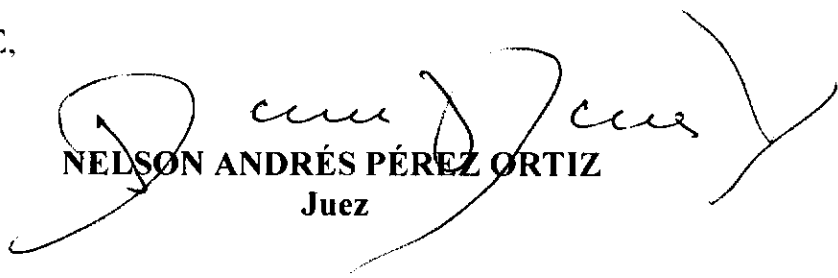
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2020-00335.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el acta de secuestro del bien inmueble objeto de controversia (fl. 258 a 265).
2. Requierase a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue copia completa del despacho comisorio No. 004 del 2 de marzo de 2022. Oficiese.
3. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación indique si la escritura pública objeto de suscripción para dar cumplimiento a la obligación de hacer, ya se encuentra debidamente elaborada y lista para la firma ante la respectiva notaría.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



Alcalde(a) Local de Teusaquillo
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

El anterior auto de Notificación por Estado

No. 002

Fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a)

